

Instructivo Poderes Especiales para la Asamblea General de Accionistas PRONINSA S.A.S.

Persona Jurídica:

Para los casos en que el accionista sea una persona jurídica, el poder debe ir acompañado del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no menor a 30 días calendario.

Menor de edad:

Para los casos en que el accionista sea un menor de edad, cualquiera de los padres que represente los intereses del menor de edad y que ostente la patria potestad de éste, deberá presentar copia simple del Registro Civil de Nacimiento o documento equivalente conforme a la normatividad colombiana, en caso de que no sean nacionales colombianos. Así mismo, en caso de que los padres deseen otorgar poder a alguien más, el poder debe ir acompañado del Registro correspondiente.

Representación de sucesiones ilíquidas:

Para la representación de las acciones de una sucesión ilíquida en la que se haya designado un albacea, se debe presentar copia del testamento.